



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

**A: ENTE AUTARQUICO ADMINISTRADOR Y CIENTIFICO-TECNICO
DEL PARQUE MUNICIPAL LLAO LLAO**

Atte. Presidente Arq. Fabiela A. Orlandi

DICTAMEN NRO. 04/2009

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 y art. 8 inc. "C" de la Ordenanza Nro. 1272 – CM – 03, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del ENTE AUTARQUICO ADMINISTRADOR Y CIENTIFICO – TECNICO DEL PARQUE MUNICIPAL LLAO LLAO, correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de Diciembre de 2008.

I) ESTADOS AUDITADOS

Ejercicio económico Nro. 6 iniciado el 1 de Enero de 2008 y finalizado el 31 de Diciembre de 2008.

Memoria del ejercicio

Nómina de Autoridades

Estado de Situación patrimonial

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Estado de Recursos y Gastos

Estado de Flujo de Efectivo

Anexo de Ingresos y Gastos

Nota a los estados contables

II) LIBROS Y DOCUMENTACION VERIFICADA

Libro Caja Nro. 1

Comprobantes de Ingresos y Egresos

Extractos bancarios

Notas emitidas por el Tribunal de Contralor: Nota 222-TC-2009 de fecha 28 de Abril de 2009, Nota 235-TC-2009 de fecha 07 de Mayo de 2009, Nota 267-TC-2009 de fecha 29 de Mayo de 2009, Nota 329-TC-2009 de fecha 16 de Julio de 2009.

Nota recibidas por el Ente: 335-SSMA-2008 de fecha 14 de Agosto de 2008, Nota de fecha 15 de Agosto de 2008, Nota de fecha 06 de Mayo de 2009, Nota 388-SPYMA-09 de fecha 24 de Julio de 2009.

Libro de Acta: según Nota 413-TC-2009 de fecha 16 de Septiembre de 2009 se solicitó el libro mencionado, faltante en la documentación presentada inicialmente. Al día de la fecha del presente Dictamen no se ha recibido la documentación solicitada.

III) ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA

Este Tribunal ha realizado la revisión de los estados contables de acuerdo a normas de auditoría vigentes. El examen se ha basado en la aplicación de bases selectivas, con procedimientos de muestreo sobre análisis de la documental y los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables sujetos a aprobación.

IV) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Se procedió a la verificación de la documentación sustentatoria de los comprobantes de ingresos y egresos del ejercicio.

El ENTE utiliza un libro de Caja para los movimientos del dinero en efectivo. El mismo se encuentra rubricado por el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche con fecha 18 de Mayo de 2004. Se encuentra transcrito hasta el 31 de Diciembre de 2008.

El Tribunal de Contralor auditó los registros mensuales de las operaciones del ente, verificando la veracidad de los resultados obtenidos reflejados en los estados contables.

Se han efectuado los controles de la cuenta especial en pesos del Banco Credicoop verificando los comprobantes de los movimientos realizados con los resúmenes bancarios.

El Tribunal de Contralor observa que el Ente ha realizado gastos por \$ 941,48 (pesos novecientos cuarenta y uno con 48/100) que no se encuentran facturados al mismo, sino que han sido realizados a consumidor final.

El Tribunal de Contralor observa que el Ente no ha presentado en tiempo el Balance sujeto de esta auditoría.

También se ha observado que en el Estado de Recursos y Gastos, el total de Egresos (según Anexo II) expone una diferencia de \$ 0,10 (diez centavos).-

El Tribunal de Contralor observa que el Ente Autárquico Administrador Científico – Técnico del Parque Municipal Llao Llao NO confecciona el Presupuesto o Plan de Acción según lo fija el artículo 18 y art. 8 inc. b) de la Ordenanza 1272-CM-03.

V) RECOMENDACIONES

- a) Por lo indicado en IV (Aclaraciones Previas al Dictamen), el Tribunal de Contralor sugiere: Registrar el Presupuesto y Plan de acción de cada ejercicio – artículo 18 y artículo 8 inc. b) de la ordenanza de su creación – indicando el cumplimiento o no de las metas presupuestarias, con aclaración de los desvíos o variaciones si correspondiere.
- b) El Ente debe preparar y presentar sus Estados Contables en tiempo según la normativa correspondiente, art. 8 inc. c) de la ordenanza de su creación.
- c) El Ente debe presentar gastos que se encuentren realizados a nombre del Ente, en todos los casos.

VI) DICTAMEN

En nuestra opinión los estados contables al 31 de Diciembre de 2008 reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera del Ente Autárquico Administrador y Científico – Técnico del Parque Municipal Llao Llao. Sin embargo, debido a las observaciones y recomendaciones previamente detalladas y a la recomendación a) del Dictamen del Balance 2007, la cual no ha sido cumplida, es que este Tribunal de Contralor sugiere su rechazo.

San Carlos de Bariloche, 02 de Octubre de 2009.

OSCAR CANIZZARO
VOCAL
TRIBUNAL DE CONTRALOR

NORA GARCIA
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CONTRALOR

EDITH GARRO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CONTRALOR

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaria de Economía Obras y Servicios Públicos